



**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá D.C., Primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente. 110014003086 2019-00643 00

En atención a la terminación del proceso peticionada por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que reposa a folio 75 del plenario, por la causal del pago total de la obligación y en virtud del informe de títulos que antecede (que da cuenta la existencia del título por la suma de \$450.500.00 que cubre parcialmente las costas aprobadas por \$454.500.00, empero que el extremo demandante renuncia a los restantes \$4.000.00 que no fueron consignados por la pasiva como se ordenó en auto adiado el 11 de febrero de 2020), lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P., y en virtud de ello el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** de mínima cuantía incoado por el **EDIFICIO LOS ROSALES PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de **MAGDALENA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, por **pago total de la obligación**.
2. **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte **DEMANDADA** de los documentos aportados como base de la acción, a su expensa y con las constancias de lo aquí acontecido.
3. **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. **OFÍCIESE** a quien corresponda.
4. Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).
5. **ORDENAR** la entrega de dineros al extremo demandante (\$450.500.00), de conformidad con el informe de títulos que antecede.
6. Sin condena en costas adicionales.
7. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUÉZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 056 de hoy
2 DE JULIO 2020

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.